ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO
RESPONSABLE:	DANIEL ANDRES ESCOBAR RAMIREZ
OBJETO PARA CONTRATAR:	RESTACION DE SERVICIOS DE ACOPAÑAMIENTO TECNICO PARA LA PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION SOSTENIBLE, EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA -TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL:	**CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($ 5.040.000)**
CDP (número y fecha):	2026001030 de 29/10/2026.
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO:	344 29/10/2026
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones

La SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO proyectó el estudio del sector (archivo adjunto) y el presente estudio previo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, se proyecta el presente estudio previo a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, con el fin de garantizar la prestación de los servicios profesionales a su cargo con oportunidad y calidad; por lo que se requiere contar con personal idóneo que contribuya al mejoramiento de los procesos y al cumplimiento eficiente de las obligaciones contempladas en la Ley, por lo cual resulta necesario contratar la prestación de servicios, puesto que no se cuenta con personal suficiente para ello.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1.994, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente.

La constitución política prevé en el artículo 2° como fines del estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."

El municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, requiere fortalecer las acciones institucionales dirigidas al desarrollo rural, la consolidación de proyectos productivos agropecuarios y la promoción de prácticas sostenibles que contribuyan al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y productivas de las comunidades rurales. Para ello, resulta necesario contar con acompañamiento técnico que permita apoyar la planificación de iniciativas productivas, realizar seguimiento a su ejecución, evaluar los avances alcanzados e identificar oportunidades de mejora, de acuerdo con las necesidades de los productores y las prioridades establecidas por la Administración Municipal.

Los proyectos productivos agropecuarios representan una alternativa para fortalecer las capacidades de los pequeños productores, mejorar el aprovechamiento de los recursos disponibles, diversificar las actividades económicas rurales y promover la producción de alimentos y otros bienes agropecuarios bajo criterios de sostenibilidad. Sin embargo, para alcanzar los resultados previstos, estas iniciativas requieren procesos de planificación, organización, seguimiento y evaluación que permitan identificar sus necesidades, establecer metas, verificar el desarrollo de las actividades y formular recomendaciones oportunas frente a las dificultades técnicas, operativas o productivas que puedan presentarse.

En este contexto, la Administración Municipal identifica la necesidad de contratar servicios de acompañamiento técnico orientados a apoyar la gestión y el seguimiento de los proyectos productivos agropecuarios que sean priorizados por la dependencia competente. Este acompañamiento permitirá disponer de información organizada y verificable sobre el estado de las iniciativas, sus avances, las necesidades de los beneficiarios y las acciones requeridas para contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos.

El servicio comprenderá el apoyo en la identificación y caracterización de los proyectos productivos y sus beneficiarios; la revisión de sus objetivos, actividades y metas; la elaboración de instrumentos de seguimiento; la realización de visitas de campo; la recopilación y análisis de información sobre su ejecución; y la formulación de recomendaciones técnicas y operativas para mejorar su desarrollo. Asimismo, incluirá el apoyo a la evaluación de los resultados obtenidos, considerando aspectos como el cumplimiento de las actividades programadas, la utilización de los recursos disponibles, las condiciones de sostenibilidad de las iniciativas y las dificultades que puedan afectar su continuidad.

De igual manera, se requiere promover la incorporación de prácticas productivas sostenibles, de acuerdo con las características de cada proyecto, mediante recomendaciones relacionadas con el uso eficiente del agua, la conservación del suelo, el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, la diversificación productiva y la adopción de buenas prácticas agropecuarias. Estas acciones deberán orientarse a fortalecer las capacidades de los productores y contribuir a la viabilidad de las iniciativas acompañadas, sin sustituir las competencias de las autoridades sectoriales ni las responsabilidades propias de los beneficiarios

los proyectos productivos que serán objeto de acompañamiento: huertas de hortaliza con juntas de acción comunal, huertas aromáticas con asociaciones de productores, biofrabricas para la producción de abonos orgánicos

Por lo anterior, se justifica la necesidad de contratar la prestación de servicios de acompañamiento técnico para la planificación, seguimiento y evaluación de proyectos productivos agropecuarios,

orientados al fortalecimiento de la producción sostenible y al desarrollo integral de las comunidades rurales del municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima

se deja constancia de que la presente necesidad se encuentra registrada en el plan anual de adquisiciones, conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, para la vigencia 2026.

DIMENSION	SECTOR	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	CODIGO INDICADOR PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
DESARROLLO DE ECONÓMICO DE NUESTRA GENTE	Agricultura y Desarrollo Rural	1702016	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	170201600	Asociaciones apoyadas	numero

2. OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Objeto a contratar:	PPRESTACION DE SERVICIOS DE ACOPAÑAMIENTO TECNICO PARA LA PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION SOSTENIBLE, EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA -TOLIMA
Alcance del objeto:	El alcance del servicio estará orientado a garantizar la correcta implementación de los proyectos productivos agropecuarios, la sostenibilidad de las iniciativas apoyadas y el mejoramiento continuo de las condiciones productivas y socioeconómicas de las comunidades rurales del municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima.
Clasificación UNSPSC del objeto a contratar:	Atendiendo a la necesidad planteada, el servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION
80111600	servicios de personal temporal

Tipo de contrato:	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales; consagrado en el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993.
Obligaciones de las partes:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor. 2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. 4. Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los porcentajes correspondientes y entregar los soportes respectivos al supervisor del contrato junto con el informe mensual de actividades. Excepción hecha a partir del mes de junio de 2019, toda vez que en virtud a lo normado en los artículos 2.2.1.1.1.7, 3.2.7.2, 3.2.7.3 y 3.2.7.6 del Decreto 780 del 2016 modificado por el Decreto 1273 del 2018, a partir del mes de septiembre de 2018, fecha de entrada en vigencia del pago mes vencido de los aportes a la Seguridad Social de los trabajadores independientes, ninguna entidad contratante podrá exigir a sus contratistas el pago de los aportes de manera anticipada. 5. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor. 6. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridad competente para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.

	8. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. 9. Realizar la entrega de los elementos suministrados para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 11. Responder por la información que tendrá a su cargo, la cual no podrá retirar de la entidad, ni publicar en redes sociales, ni brindar acceso a personal ajeno sin previa autorización de los supervisores del contrato. 12. No instalar ni utilizar software sin la autorización previa y estricta de la supervisión designada por el Municipio de Mariquita, así mismo responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 13. Realizar la entrega de la información que se genera a partir del cumplimiento de las obligaciones contractuales a los supervisores del contrato. 14. Realizar entrega de los documentos físicos y digitales producidos, gestionados y almacenados durante el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos de la secretaria de desarrollo económico **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Elaborar planes de trabajo detallados para cada proyecto productivo agropecuario, incluyendo cronogramas, metas, indicadores y recursos necesarios. 2. Diseñar estrategias de producción sostenible que integren prácticas de conservación de suelos, agua, y biodiversidad. 3. Realizar visitas periódicas de campo para verificar el avance de los proyectos. 4. Documentar resultados mediante informes técnicos, registro fotográfico y actas de seguimiento. 5. Identificar riesgos y proponer medidas correctivas oportunas para garantizar el éxito de los proyectos productivos.

	6. Aplicar metodologías de evaluación para la identificación y corrección de plagas y enfermedades que garanticen la sanidad de los cultivos. 7. Desarrollar la participación activa de mujeres, jóvenes, y grupos vulnerables en los procesos productivos. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: 1. Suministrar al CONTRATISTA la información y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos convenidos. 3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. 4. Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo con la forma estipulada en el mismo. 5. Elaborar y suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato, en caso de ser necesario.
Plazo de ejecución:	El plazo del contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de ejecución:	Municipio de Mariquita – Tolima.
Perfeccionamiento del contrato:	El perfeccionamiento del contrato se da con la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- por parte de los interesados y una vez se expida el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.
Liquidación:	Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

	expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.
Supervisión:	La coordinación, supervisión y vigilancia del contrato que surja estará a cargo del Secretario de Desarrollo Economico y/o quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones: (además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que (El/La) CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: contractual y post contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el supervisor y (el/la) contratista o su representante será dirimidas por el Municipio, cuya decisión será definitiva

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Modalidad de Selección a emplear corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA, la cual se encuentra consagrada en el Literal h) Numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El régimen jurídico aplicable a la presente invitación será el previsto en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, demás normas concordantes o complementarias y las presentes Condiciones Generales para la Contratación.

El Decreto 1082 de 2015, reza: *"...la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".*

Que conforme lo preceptúa el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2. 1.2. 1.4.9. se trata la modalidad de selección de contratación directa, causal literal h: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, en el que el seleccionado debe demostrar idoneidad y experiencia directamente relacionadas con las áreas del objeto contractual, razón por la cual la invitación que se cursa requiere que se demuestre dicha idoneidad en los soportes de la hoja de vida.

Valor estimado del contrato:	El presupuesto oficial estimado es de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.200.000),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.
Imputación presupuestal:	**CDP No** 2026001030 **FECHA:** 29/10/2026 **RUBRO:** 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN **VALOR PARA AFECTAR: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.200.000)**
Forma de pago:	El Municipio pagará al Contratista hasta el 100% del valor total del contrato, a razón de DOS (02) pagos uno en periodo de 30 días calendario por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000,00), y un último pago por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.400.000). PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente y afiliación y activación en la ARL. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Informe parcial o final suscrito por el Contratista. 4- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.
Impuestos, tasas y contribuciones:	El contratista una vez suscriba el acto contractual con EL MUNICIPIO, deberá asumir los costos de perfeccionamiento de acuerdo con las normas vigentes.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico, demuestre idoneidad y/o experiencia, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

IDONEIDAD:	Profesional en ingeniería agrónoma con tarjeta profesional vigente.
EXPERIENCIA:	Experiencia profesional como ingeniera agronoma de mínimo UN (01) AÑO.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración de este.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- Tiempo de servicio.
- Relación de funciones o actividades desarrolladas.

Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

Requisitos mínimos:	El futuro contratista deberá presentar la siguiente documentación: 1. Hoja de Vida firmada – (SIGEP / o la que aplique) 2. Documentos que acrediten la formación académica 3. Certificaciones que acrediten la experiencia o idoneidad 4. Copia del documento de identificación 5. Copia de la tarjeta o matrícula profesional. 6. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales (En caso de no aportarlo la Entidad Estatal podrá verificar en línea la respectiva información) 7. Documento que acredite la definición de la situación militar. Estos podrán ser: Copia legible de la libreta militar o Certificación provisional en línea o Declaración juramentada 8. Certificación Bancaria 9. Copia legible del Registro Único Tributario - RUT 10. Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral o cualquier documento donde se acredite la respectiva afiliación. (Salud, pensión) 11. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) – (En caso de no aportarlo la Entidad Estatal podrá verificar en línea la respectiva información)

	12. Boletín de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) - (En caso de no aportarlo la Entidad Estatal podrá verificar en línea la respectiva información) 13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) - (En caso de no aportarlo la Entidad Estatal podrá verificar en línea la respectiva información) 14. "Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC (En caso de no aportarlo la Entidad Estatal podrá verificar en línea la respectiva información)" 15. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM 16. Autorización para consulta de inhabilidades (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años) 17. Declaración conflicto de intereses 18. Examen médico preocupaciones 19. Pantallazo del Usuario SECOP II

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo **2.2.1.1.1.6.3** del Decreto 1082 de 2015 y el documento CONPES 3714 de 2011.

Riesgo previsible: Aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.
Riesgo imprevisible: Aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.
Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.
Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.
El oferente deberá considerar en que porcentaje asumirá el riesgo en la propuesta por él presentada, haciendo su propia calificación y evaluación, junto con un análisis de todos los riesgos previsibles y todos aquellos que considere deban ser en la audiencia de análisis de riesgos para su correspondiente valoración.

Matriz de Riesgo, adjunto anexo 1.

Por la naturaleza y la cuantía del contrato y además por el principio de Economía que consagra el Articulo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Para la ejecución del presente contrato, NO se exigirán garantías para la contratación a celebrarse

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato que se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, el Municipio prescindirá de la exigencia de constitución de la garantía única.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Que conforme al "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

9. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica. Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Por consiguiente, se solicita autorización para adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable,

DANIEL ANDRES ESCOBAR RAMIREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Proyectado por: Daniel Andres Escobar / Secretario de Desarrollo economico
Aprobado Por: : Daniel Andres Escobar / Secretario de Desarrollo económico
Revisado por: Laura Villalba / Contratista / Oficina de Contratación
Revisado por. Natalia Lerma / Jefe Oficina de Contratación
Revisado por. Paola Gordillo Guarin

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

Dimensi	Clase		Fuente		Etapa				Tipo							Descripción de la situación	Consecuencia	Probabilidad				Riesgo				¿A quién se		Responsable	Monitoreo y revisión de la entidad	
	General	Especifica	Interna	Externa	Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Riesgo Económico	Riesgos Sociales y	Riesgos	Riesgos Financieros	Riesgos	Riesgos de la	Riesgos			Muy probable	Probable	Poco Probable	Ninguna		Medio	Bajo	Ninguno	Entidad	Contratista		¿Cómo?	¿Cuándo?
ECONOMICO	X			X				X	X			X				Macroeconómico, variaciones atípicas en el IPC	Cambio del valor del contrato			X			X			X		Secretaria de Hacienda	Revisión mensual del índice de IPC	En la página web del DANE

	X		X		X		X			X	X			Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, o cargas parafiscales. Que puedan afectar el equilibro económico del contrato	Cambios de la carga impositiva por parte del contratista.		X			X				X		Secretaria de Hacienda y Supervisor	Detallar las condiciones y obligaciones del contratista y de la administración municipal según la normatividad vigente	Al momento de elaboración del contrato

	X		X		X				X		X					Incapacidad del municipio de cancelar los honorarios correspondientes a las obligaciones ejecutadas	Generación de pasivos				X	X			X		Secretaria de Hacienda	Tener en cuenta la disponibilidad presupuestal	Al momento de la planeación
INSTITUCIONAL	X		X					X			X					Incumplimiento por parte del contratista con rèspecto a sus obligaciones contractuales	Retraso u omisión por parte del contratista en los bienes tangibles e intangibles de la alcaldía y sus dependencias		X				X				X	Contratista	Verificación constante del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Periódicamente

		X	X				X		X	X					Que el contratista sufra alguna lección en el ejercicio de sus obligaciones contractuales	Perjuicio de la integridad física del contratista		X			X				X			Supervisor y Contratista	Realización de sugerencias en seguridad y procedimiento del cumplimiento de sus obligaciones	Periódicamente
	X			X				X		X	X				Comisión de sobornos o presiones de agentes externos al contratista	Incumplimiento del contrato			X				X			X		Contratación y Supervisores del contrato	Solicitar condiciones financieras sólidas	Evaluación financiera